

RAD 080013110008-2018-00215-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE YAIRA ALEJANDRA MERCADO SCHMALBACH
DDO. WILFREDO HERRERA CARREÑO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado la señora YAIRA ALEJANDRA MERCADO SCHMALBACH solicitando autorización para el retiro del dinero de cesantías descontado al demandado ya que dejó de laborar en la POLICIA NACIONAL y no ostenta ningún vínculo laboral con dicha institución. Sírvasse proveer.

Barranquilla, abril 20 de 2021.

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

AUTORIZAR el retiro de los dineros consignados por concepto de cesantías dentro del proceso de la referencia, entréguesele a la señora YAIRA ALEJANDRA MERCADO SCHMALBACH identificada con la C. C. No 1.129.518.993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b42ee03f5b542ad5ae09099cd2f6bff3c6607d52faa5261e0977d0e86b84e41
Documento generado en 20/04/2021 10:03:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**